

CONDICIONES DE CONTRATO Y NORMAS DE USO DE RECINTO

PARA EL SOCIO CLUB RECREAR

1. **DERECHOS DEL SOCIO.** Cada Socio podrá hacer uso de las instalaciones durante los días que el recinto permanezca abierto al público, y dentro del horario dispuesto por la empresa, de conformidad al plan escogido, previa acreditación de la calidad de Socio mediante los sistemas de identificación habilitados en la empresa. De cualquier forma, la empresa podrá solicitar la cédula de identidad a cada socio al momento de ingresar al recinto. Este derecho, sólo se puede hacer efectivo si el Socio se encuentra con su estado de pago sin morosidad dentro de la duración de su plan, y conforme a las condiciones del presente contrato. La contratación de un plan habilita para utilizar las instalaciones conforme a la naturaleza del ítem contratado, y en la forma en que determine el plan, respetando la fecha de inicio y término pactada (vigencia del plan de socio), para lo cual el socio deberá colocarse en su muñeca derecha o izquierda, a su elección, al ingreso al club, la pulsera que identifique su plan, y mantenerla a la vista durante toda su estadía en el club. Los planes no contemplan el uso exclusivo de las instalaciones, y, por tanto, no existe el uso exclusivo y excluyente de éstas. La empresa podrá implementar sistemas de identificación que incorporen base de datos con huella digital, enrolamiento facial u otro que fuese necesario, respecto a los cuales el socio o cliente tendrá derecho a que dicha información sólo sea utilizada por la empresa para este fin. Con el fin de otorgar el resguardo de los datos personales de nuestros socios y garantizar la confidencialidad de ellos, se han establecido en anexo N°4 las condiciones de uso de dato

Nuestra misión como Club Recrear es entregar a todos nuestros socios, a través del deporte impartiendo conocimientos para el cuidado y la conservación de la salud tanto física como mental de la persona que nos contratan y su grupo familiar. Conocimientos que son entregados por profesores e instructores idóneos para ese efecto, los que estarán presentes en cada una de las disciplinas impartidas por Club Recrear.

El presente contrato cuenta con una copia digital disponible para lectura y descarga en nuestra página web y es de exclusiva responsabilidad del socio su respectiva tenencia. Recrear no dispone de otra forma de entrega del contrato, esto implica que al momento de realizar el pago del servicio y firmar resumen de la venta del plan, se entiende que el socio deberá descargar el contrato en la página web

2. **RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL SOCIO.** El Socio que utilice los servicios ofrecidos por la Empresa, lo hará en forma voluntaria y bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, declarando en este acto que se encuentra en condiciones de salud adecuadas para realizar los ejercicios y las actividades que se desarrollan en la Empresa o Club. Todo Socio declara tener autorización médica para efectuar ejercicio físico, cualquiera sea su intensidad y exigencia, en las actividades contratadas, haciéndose estos responsables por cualquier

situación anómala de índole médica que pueda acontecerles, liberando a la empresa de todo tipo de responsabilidad.

3. Mediante este acto, el Socio y sus acompañantes aceptan no realizar ningún tipo de actividad comercial dentro del club o recinto de la empresa, tal como vender alimentos, o cualquier otro tipo de productos. Asimismo, acepta en este acto el socio y sus acompañantes no prestar servicios al interior del club o recinto de la empresa, tales como ejercer funciones de entrenador y/o preparador físico, kinesiólogo, masajista, nutricionista, manicurista, entre otros servicios, ni entregar asistencia u orientación de carácter técnico otros socios al interior del recinto. La empresa podrá sancionar al Socio o cliente que incurra en estas conductas, de acuerdo con la gravedad y reiteración de la misma, con la expulsión del recinto, la cancelación de matrícula, el término del contrato de manera inmediata sin derecho a reembolso y la prohibición de ingreso al club.

El socio debe portar su Brazaletes RFID o el que disponga la empresa al momento de ingresar al club, de no contar con él, se podrá negar el acceso.

El socio deberá permanecer con su pulsera identificadora del plan durante toda su estadía en el club. En caso de no contar con su pulsera, el club se reserva el derecho de solicitar su salida del recinto. El costo por pérdida de Brazaletes RFID tiene un valor de \$3.500.- que deberá desembolsar el socio para obtener uno nuevo.

El Socio, además, se obliga a no usar las instalaciones de la Empresa en las siguientes condiciones:

- a. Enfermedad física y/o psicológica incompatible que perturbe el normal funcionamiento del club.
 - b. Imposibilidad de mantener una higiene personal compatible con las actividades contratadas.
 - c. Imposibilidad física, referente al control del cuerpo, para evitar situaciones que afecten la higiene del agua de las piletas del recinto.
4. **RESERVA DE DERECHOS.** La parrilla de actividades y pistas de nado, están sujetas a cambios y modificaciones, referente a los siguientes ítems: horarios, días, profesores, instructores, etc. y disciplina/actividad, según corresponda.

La Empresa se reserva el derecho de suspender de inmediato la prestación de los servicios contratados o dar término al contrato sin derecho a reembolso, al presentarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- Molestias, agresiones físicas o verbales a otro Socio y/o funcionario de la Empresa. Se entenderá por molestias cualquier tipo de insulto, malos tratos de índole verbal, o cualquier tipo de acción ejecutada por un socio en contra de otro socio y/o funcionario de la empresa, que provoque un malestar profundo en el afectado. En particular, se considerará molestias o agresión verbal cualquier tipo de improperio o palabras proferidas por la persona contra las señaladas anteriormente, que provoquen menoscabo, humillación o malestar profundo en quien las recibe. Respecto a agresiones físicas, se considerará como tal cualquier contacto físico sin causa ejercido por una persona contra un socio y/o funcionario de la empresa, de cualquier entidad, sea leve o grave. También, tales como injurias y acusaciones infundadas. En cualquier caso, el afectado denunciará el hecho a las entidades competentes, y el agresor será expulsado inmediatamente del recinto, entendiéndose terminado su contrato ipso facto cuando producto de cualquier tipo de agresión contenida en párrafo 3 del artículo N°4, la empresa activará un protocolo interno, el cual, está definido en Anexo N°1 del presente contrato
- Determinación que el Socio se encuentra bajo la influencia del alcohol o drogas.
- Determinación de la administración de la Empresa indicando que acciones del Socio ponen
- en peligro la integridad física o psíquica de cualquier otro Socio y/o funcionario.
- El Socio ceda sus datos personales, brazalete o cédula de identidad para que un tercero haga uso de su Plan.

El Socio podrá dejar sin efecto el presente contrato en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de compra del plan, presentando la boleta, de lo contrario, se entenderá que se acepta todas las cláusulas del presente contrato. A partir del día 10 de suscrito el contrato respectivo, el socio no tendrá derecho a reembolso alguno en caso de poner fin al contrato.

La empresa se reserva el derecho de realizar alzas en los precios de los socios. En caso de que el socio no brinde su consentimiento expreso, e igualmente cancele el nuevo precio fijado por la empresa al mes siguiente, se entenderá que el socio brindó su consentimiento tácito respecto a dicha alza.

5. **CARÁCTER DE INTRANSFERIBLE E INTRANSMISIBLE DE CALIDAD DE SOCIO.** El presente contrato y los derechos que de él emanan son personalísimos, y por ende tienen el carácter de intransferibles e intransmisibles, de manera tal que no pueden ser objeto de cesión alguna por parte del Socio, y tampoco podrán transmitirse por sucesión por causa de muerte.
6. **HORARIOS.** Los días y horas de apertura y cierre del recinto se informarán visiblemente al ingreso del club, y/o dentro de los planes individuales de cada socio, y se ajustará a la época del año y situaciones por las que razonablemente no se justifique el horario implementado, sin perjuicio de lo anterior, el socio tendrá derecho a los horarios indicados en su respectivo

plan. Los horarios de funcionamiento están indicado en nuestra página web en sección “Horarios”. El previo agendamiento de clase, el cual es obligatorio para acceder a nuestras instalaciones, se realiza en www.recrear.cl, sección socio

7. **CURSOS DE NATACION.** No se permitirá a los socios ingresar a la clase transcurridos 15 minutos desde la hora de inicio, con la finalidad de no perjudicar el desarrollo óptimo de la misma y de este modo resguardar la seguridad de los demás socios y el buen ambiente dentro del recinto.
 - Cursos de natación tienen la obligación de usar la gorra correspondiente a cada nivel, el cual debe adquirirla (costo del socio) en cafetería, así mismo al pasar de nivel deberá adquirir el gorro de su nuevo nivel en la cafetería.
 - Las evaluaciones para pasar de nivel en nuestros cursos de natación son trimestrales (marzo, junio, septiembre, diciembre) es una semana completa destinada a la evaluación, por lo tanto, son los únicos periodos donde se podrán hacer cambios de nivel por habilidades aprendidas del alumno.
 - Dado que sus sesiones o clases de natación son agendadas en horario fijo y específico reservando un espacio para su ocupación, la inasistencia o ausencia en un periodo mayor a 30 días, generará la anulación de esa reserva, con lo que usted deberá solicitar nuevamente disponibilidad de horarios para inscribirle y continuar asistiendo, esto será de acuerdo con su nivel, pudiendo ser en el mismo horario que tenía (de haber cupos) o en otro donde haya disponibilidad en su momento.
 - No existen las recuperaciones de clases, si usted contrata un plan semestral o anual tiene gratuitamente la extensión de 15 y 30 días, respectivamente, los cuales pueden ser usados para ocupar sesiones a las que no asistió por los motivos que usted considere, sin que tenga que justificar ello.
 - El protocolo de actuación de profesores con niños menores de edad se encuentra contenido en anexo N°3 del presente contrato
8. **CIERRE EXTRAORDINARIO.** La Empresa se reserva el derecho de cerrar el recinto en cualquiera de las siguientes circunstancias: duelo, terremoto, situaciones de riesgo que atente a la integridad de los colaboradores y socios, incendio, convenciones, reparaciones mayores dentro del edificio o alrededores, cortes suministro electricidad, agua, combustible en los días feriados o fechas especiales, en los que además no se impartirán clases o actividades particulares determinadas por la Empresa. Estas situaciones excepcionales no darán derecho a compensaciones de dichos días o extensiones en los planes de Clientes o Socios.
9. **COBROS ANEXOS, DESCUENTOS Y OTROS.** La Empresa se reserva el derecho a realizar cobros anexos en las siguientes instancias:

- a. Los planes no podrán congelarse en ninguna circunstancia, de modo que no existirán posibilidades de extensión en los plazos indicados en el contrato.
- b. El cliente o socio que requiera hacer efectivo un descuento, plan municipal, convenio empresas, o cualquier otro beneficio, deberá acompañar al momento de la firma del contrato la documentación pertinente que acredite el derecho. El socio deberá reiterar la documentación señalada para acreditar su vigencia al momento de cualquier renovación de su plan, independiente de su característica, ya sea anual, semestral o mensual.
- c. El cliente podrá retractarse de la contratación con la empresa dentro de 10 días siguientes a la firma del contrato, es a la fecha de compra como se indica en el punto 3, el trámite lo deberá realizar personalmente, acompañando original de la boleta, y el contrato, haciendo devolución íntegra de documentación y regalos proporcionados, una fotocopia de su cédula de identidad y una carta breve con las razones de su decisión. La devolución se hará en los mismos términos y misma forma en la que se pagó la contratación, si es en efectivo, se devuelve en efectivo, si pagó con tarjeta de crédito se reversará la operación. Esta solicitud se hace a través de la casa central y por correo electrónico a servicioalcliente@recrear.cl. La solicitud entra a evaluación siempre y cuando cumpla con todos los puntos indicados, y el tiempo de respuesta es de 7 días hábiles, la que será enviada al correo electrónico indicado por el socio.

10. NORMAS DE USO. El Socio se obliga a obedecer todas las Normas de Uso que la Empresa establezca, y deberá cumplir fielmente con todas las obligaciones e instrucciones que se dispongan en ellas, las que estarán siempre a disposición del Socio, y copia de las cuales se entregan a éste en este acto, declarando el socio recibirla a su entera conformidad, y que adicionalmente se encuentran disponibles en nuestra página web para libre lectura y descarga. Por razones de buen funcionamiento, la Empresa podrá agregar, modificar o suprimir las reglas contenidas en las Normas de uso, las cuales comenzarán a regir una vez transcurridos a lo menos 5 días contados desde que la Empresa las haya informado mediante un aviso general puesto en un lugar destacado del recinto o por cualquier otro medio. El canal de comunicación habilitado por la empresa es el correo electrónico indicado por el socio. Es por ello que deberá informar oportunamente de cualquier cambio de este a servicioalcliente@recrear.cl

Se solicita al Socio NO ingresar al Club con especies de valor. Si decide igualmente su ingreso, su cuidado será de su exclusiva responsabilidad.

RESPONSABILIDADES POR PÉRDIDAS O ROBOS DE ESPECIES AL INTERIOR O FUERA DEL CLUB

- a- Prohíbese al Socio ingresar a los establecimientos (interior y exterior) con especies cuya evaluación exceda de 2 UTM. En caso de hacerlo y sólo para nuestras zonas interiores, deberá declarar y exhibir dichas especies en el área de admisión del establecimiento

donde podrá limitarse su acceso al recinto, en caso de contravención. Si el Socio incumpliere la presente prohibición, la Empresa NO será responsable por el extravío, hurto o daño que puedan sufrir los efectos personales del Socio, así como tampoco será responsable de los daños que se puedan sufrir los bienes del Socio dentro del establecimiento, o bien en los estacionamientos y demás áreas de libre acceso público que ocupare o utilizare el Socio. La única forma de acreditar que fue informado el ingreso de alguna especie valiosa será con el formulario firmado de parte del club, indicado en anexo N°2

Produciéndose dichos daños o pérdidas, y habiendo el Socio cumplido con la prohibición establecida en la presente cláusula, la empresa solo se hará responsable de daños o pérdidas imputables a su dolo o culpa grave, siempre que sea por especies que no excedan el monto de 2 UTM, siendo obligación del socio acatar la prohibición indicada en este párrafo. La empresa no reembolsará más de 2 UTM.

b.- La empresa no se responsabiliza por robos ocurridos en nuestras zonas exteriores

11. USO DE CASILLEROS (según disponibilidad). Todo socio podrá ocupar un casillero mientras realice su actividad dentro del recinto, según la disponibilidad que exista al momento que el socio pretenda ejercer dicho uso. El socio deberá traer un candado de uso personal, con el objeto de proteger sus pertenencias resguardadas en los lockers que el club pone a su disposición. En estos casilleros no se podrá guardar objetos de valor superior al indicado en el punto 10.2., debiendo acatar la prohibición allí indicada, o bien deberán ser declarados en detalle en la administración de cada centro perteneciente a la Empresa. Una vez concluida su visita y al momento de retirarse, el Socio debe sacar todas sus pertenencias del casillero utilizado, siendo el único responsable por el olvido de algún objeto en él. Los casilleros que al final del día se encuentren ocupados, serán abiertos para su desalojo sin derecho a reclamo, y las especies que allí se encuentren serán dejadas en la recepción o administración del recinto durante el día hábil siguiente, a fin de que el socio involucrado los pueda retirar. De no ocurrir ello, las especies serán donadas a una institución de beneficencia a elección de la empresa.

12. SERVICIO ATENCIÓN MEDICA SOCIOS: La empresa dispondrá del servicio de UNIDAD CORONARIA MOVIL sólo para casos de riesgos Vital producidos por enfermedades o accidentes. Esto cubre a nuestros socios, colaboradores y prestadores de servicios. En caso de accidentes menores, la empresa dispone de una enfermería donde se administrarán los primeros auxilios. Posterior a su estabilización, la empresa contactará a un familiar para que lo traslade al centro médico en convenio del socio. En el caso de algún accidente al interior de nuestros clubes, producto de alguna negligencia de la empresa, se cancelará por concepto de gastos médicos un tope del 10% del valor de su plan. Si la negligencia es de parte del socio, la empresa no se responsabilizará por gastos.

13. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Declaro que todos los datos anteriormente proporcionados son fidedignos y corresponden a la realidad, declaro asimismo que conozco, acepto y me obligo a cumplir fielmente las normas de uso del club, que me han sido proporcionadas. Firmo en señal de aceptación de las condiciones del contrato. Declaro que realizaré el aviso oportuno en caso de cambio número telefónico, dirección, correo electrónico a la servicioalcliente@recrear.cl

“Autorizo a **EDUCACION DEPORTIVA S.A.** para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento (contrato) mis datos personales y los demás derivados del presente documento (contrato) puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en la base de datos o sistema de información comercial SICOM (Sistema de Morosidades y Protestos DICOM).”

Como usuario y socio, Autorizo y consiento sin restricciones de territorio, tiempo, número de exhibiciones y ejemplares a distribuir, el uso de mi imagen en cualquier soporte material video gráfico, de reproducción con o sin sonido, así como la difusión de dichas imágenes y videos, por cualquier medio de proyección, transmisión, difusión, divulgación, en cualesquiera procesos y vehículos de reproducción o exhibición existentes en Chile y en el exterior, además de la inclusión de mi imagen en redes sociales, material impreso, y demás materiales gráficos que tengan por finalidad divulgar y promover a CLUB RECREAR y las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en todas sus sedes.

Normas de uso al interior del recinto

Los usuarios de la piscina deberán conocer y acatar las disposiciones y normas de las instalaciones del Club que se enumeran a continuación:

1. El socio o cliente será responsable de realizar las actividades que razonablemente pueda realizar de acuerdo con sus competencias, y será responsable de solicitar una evaluación y en cualquier caso deberá abstenerse de realizar cualquier actividad que represente un riesgo para su persona en atención a sus características. En la realización de cualquier actividad o en su permanencia en el recinto del Club deberá cuidar las instalaciones de la Empresa, será responsable de todo daño que se produzca, tanto personal como de las personas que se encuentren a su cargo o cuidado.
2. Los menores de edad son responsabilidad directa, inmediata y total de los acompañantes con que ingresan al club, en tal sentido la supervisión en cualquier área, materia, actividad o curso es obligación del Cliente, Socio o acompañante. La empresa no realiza servicios de cuidado de menores, de modo que solo se ocupa de ellos cuando expresamente se ha indicado así por escrito, pero solo en cuanto a la actividad misma determinada, de modo que se requerirá la presencia y super vigilancia constante de los socios, clientes o acompañantes responsables

del menor. Se encuentran autorizados a entrar sin apoderado o adulto mayor a niños de 14 a 17 y 11 meses de edad

3. Los bañistas deberán tomar un baño jabonoso de ducha antes de ingresar a las piletas y en el interior de las duchas existentes en las instalaciones sanitarias del recinto. Sin perjuicio de lo anterior los bañistas deberán ducharse antes de ingresar a la piscina en la regadera dispuesta para tal efecto en la entrada inmediata a la piscina. Queda prohibido escupir, sonarse la nariz, o contaminar de alguna otra forma el agua de la pileta, como así mismo consumir bebidas, alimentos o masticar chicle dentro de ésta. (*Artículo 71 SESMA*)
4. Los usuarios de pistas de nado deben tener las competencias suficientes para continuar el recorrido de al menos 25 metros en un estilo de natación, a fin de no obstaculizar la pista a otros nadadores. El salvavidas podrá ponderar el incumplimiento de este requisito y solicitar que la persona se retire a las piscinas recreativas.
5. Se prohíbe el uso de pistas de nado como piscinas recreativas.
6. Las pistas de nado libre podrán ser redistribuidas de acuerdo con las necesidades de las clases que ahí se imparten.
7. El jacuzzi solo puede ser utilizado por personas mayores de 18 años. Se prohíbe el ingreso de embarazadas al sector de Jacuzzi y menores de edad. Esto será supervisado por el personal y salvavidas quienes podrán solicitar la salida del jacuzzi a quienes incumplieren.
8. Los usuarios sólo podrán ingresar al recinto de piscinas en traje de baño.
9. No podrán ingresar a las piletas personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo, aquellos que no se encuentren en condiciones de salud acorde a esta actividad y quienes estén bajo el efecto del alcohol o drogas. Adicionalmente, se prohíbe el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, así como de las sustancias prohibidas por la ley de drogas dentro del recinto de las piscinas. (*Artículo 70 y 72 SESMA*).
10. Se prohíbe el uso de Aros, colgantes, anillos, pulseras, etc. que en hundimiento puedan ser cortopunzantes, y/o provocar obstrucción en vías respiratorias.
11. Se prohíbe el ingreso al sector de piscinas con bolsos o artículos personales, distintos a los estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad.
12. Se prohíbe realizar piqueros o cualquier pirueta de salto o inmersión
13. Sólo se podrán usar flotadores de protección. Se prohíbe el uso de implementos en pista de nado compartidas (tablas, aletas, pullboy, etc.).
14. Es obligatorio el uso de gorra de baño en la piscina deportiva semiolímpica y jacuzzi, se recomienda el uso de lentes y tapones de oído.
15. Se prohíbe correr, empujar o actuar con brusquedad dentro del recinto.
16. El uso del brazalete es obligatorio.
17. Los horarios deben ser respetados en forma rigurosa, en especial el horario relativo a los cursos.
18. Los cursos de natación tienen una duración de 45 minutos, excepto aquellos niveles inferiores donde asisten niños desde 6 meses a 24 meses de edad los cuales tienen una duración de 30 minutos.
19. Las sesiones de cursos de natación deben ser utilizadas en horario y días que se estipulen al momento de contratar según parrilla horaria que establezca el club.

20. El salvavidas y/o instructor tiene la facultad de solicitar al usuario el abandono del recinto, en caso de existir un incumplimiento del reglamento. Asimismo, tiene la facultad para impartir instrucciones de seguridad y mejor funcionamiento que el Cliente, socio o personas a su cuidado deberán respetar.
21. Los profesores de natación para efecto de comunicación con los alumnos están facultados a utilizar silbatos, micrófonos, silbidos, gestos físicos
22. El tobogán está diseñado solo para niños cuya contextura cumpla con las normas mínimas y máximas establecidas por el club. De cualquier forma, estarán obligados a cumplir con las indicaciones del salvavidas de acuerdo con lo indicado en el numeral precedente.
23. Se prohíbe el ingreso de alimentos y su consumo al interior del Club. Se prohíbe, asimismo, que los socios o acompañantes compren y/o comercialicen productos, alimentos, suplementos alimenticios, o cualquier sustancia consumible dentro del club.
24. Se prohíbe el ingreso a las piscinas con pañales. Exceptuando los niños que participan en los cursos de natación.
25. Se prohíbe el uso, compra, venta o manipulación de cualquier sustancia que no esté autorizada dentro de las instalaciones del Club. Se prohíbe el consumo de alcohol, drogas u otro tipo de sustancias ilegales dentro del Club. Se incluye, por tanto, la prohibición de fumar en cualquier área del recinto.
26. Se prohíbe la entrada al recinto con animales de compañía.
27. Solo podrá ingresar un máximo de dos acompañantes de un menor de edad que se encuentre inscrito en un curso de natación. El acompañante y/o apoderado deberá estar debidamente registrado en su calidad de acompañante en nuestro sistema de accesos. De lo contrario, no podrá ingresar al recinto.
28. La Empresa se reserva el derecho de admisión.
29. El Club o recinto, cierra sus puertas a las 22 horas los días de semana y las 19 horas los fines de semana y los días festivo, todo cliente o socio debe abandonar el lugar antes de dicho horario. Lo anterior es sin perjuicio del cierre que la empresa pueda disponer respecto a parcialidades del club o recinto para mejor funcionamiento de las instalaciones.
30. Queda absolutamente prohibido a los socios y usuarios del servicio, realizar grabaciones de imágenes, audios y fotografía en todas las dependencias del club.

Normas de uso al interior del gimnasio

1. El Socio tiene el derecho y la obligación de solicitar evaluación por parte del instructor, además tiene el derecho a tener un programa de entrenamiento y a la supervisión del instructor.
2. Es muy importante que mantenga una alimentación adecuada sobre todo antes de comenzar su rutina.
3. Para evitar accidentes, mantenga el orden de las zonas de las pesas, ordene de inmediato el equipo que utilice, descargue las máquinas y deje las mancuernas en su lugar.
4. Deje su máquina sin programas ingresados y apagadas.
5. El uso de toalla de mano es obligatorio.
6. No use equipos que no conoce, si tiene dudas consulte a un Instructor.

7. Respete los turnos de las máquinas y permita su uso alternado.
8. Para el bienestar y seguridad de todos solicitamos cuidar los implementos e infraestructura en general, cualquier daño por descuido en nuestras dependencias, será imputado al responsable.
9. Se prohíbe el ingreso en traje de baño o vestimenta no apta para el gimnasio.
10. El personal de instrucción o apoyo no está facultado para recibir pagos.
11. Se prohíbe a los socios y acompañantes realizar cualquier cobro, pago o entrega de dinero al personal de instrucción, profesores, kinesiólogos, otros socios y/o nutricionista. La persona que sea sorprendida incumpliendo esta prohibición será sancionada con el término del contrato sin restitución alguna de los montos ya percibidos por la Empresa.

Normas de Uso Ciclismo Indoor

1. Los alumnos que sean nuevos deben informárselo de inmediato al profesor.
2. Debe traer agua, para su hidratación.
3. El uso de toalla de mano es obligatorio.
4. La vestimenta apropiada es la utilizada en el ciclismo, la ropa demasiado suelta, sobre todo los pantalones, pueden ser peligrosos.
5. El calzado debe ser deportivo, si tiene cordones debe atarlos bien.
6. Si la clase ya ha comenzado, se solicita no interrumpirla, ya sea entrando o saliendo de la sala.
7. Si está esperando su clase y está terminando la anterior se solicita no interrumpirla.
8. No traer celulares, tablets, cámaras u otro elemento que interrumpa la clase.
9. Tratar con precaución y cuidado la bicicleta, si no sabe solicite ayuda al profesor.
10. Preguntar y consultar al profesor cualquier tipo de inquietud para el completo éxito de la clase.
11. El uso de las bicicletas es para personas mayores a 16 años.

Normas de uso del tobogán

1. Peso máximo 60 kilos.
2. Altura mínima 1,40 metros. Altura máxima 1,60 metros.
3. Solo mayores de 6 años y que sepan nadar.
4. No detenerse durante el recorrido.
5. Deslizarse solo 1 persona a la vez.
6. Espere salida de la persona anterior.
7. Prohibido usar lentes, collares u otros accesorios.
8. Al llegar al agua despejar la zona de caída.

9. Deslizarse sentado o acostado con los pies hacia delante.

Reglas de uso de bicicletero

En caso de que el club al cual usted este asociado cuente con bicicletero.

Horario de funcionamiento: De lunes a viernes de 7 am a 21 horas.

Sábado y domingos de 10 am a 18 horas.

El Club tendrá a disposición de los socios un bicicletero para el resguardo de sus bicicletas. Los socios sólo podrán estacionar sus bicicletas en el bicicletero que esté a su disposición en el Club. Por lo tanto, está estrictamente prohibido para los socios dejar la bicicleta en otro lugar dentro del club que no sea ese.

El uso del bicicletero se sujetará a las siguientes normas obligatorias:

1. El bicicletero está disponible sólo para los socios del club Recrear que mantengan su plan vigente. El uso para ellos será gratuito.
2. Cada socio tendrá la posibilidad de hacer uso diario del bicicletero para estacionar una bicicleta al día, en los horarios disponibles para ello.
3. La bicicleta podrá ser guardada en el bicicletero solo durante la estadía del socio en el club. Con todo, el socio podrá ingresar y retirar su bicicleta con un máximo de dos veces por cada día.
4. El socio deberá firmar el libro de control para el ingreso y retiro de su bicicleta, el cual estará disponible en admisión o conserjería, presentando previamente su cédula de identidad.
5. Es obligación de cada socio el asegurar su bicicleta al dejarla en el bicicletero, ya sea con una cadena, "U-Lock", candado personal o cualquier otro medio de seguridad. Por tanto, el socio es responsable por la seguridad de su bicicleta, liberando al Club de cualquier tipo de responsabilidad en caso de pérdida o robo de la bicicleta, si es que el socio no cumplió con la obligación señalada.
6. Está prohibido dejar elementos, accesorios o implementos adicionales a las bicicletas que se mantengan estacionadas en el bicicletero. En caso contrario, es decir en el evento que el socio no respete esta prohibición, el Club no se hace responsable de la pérdida, robo o deterioro de aquellos elementos, accesorios o implementos adicionales.
7. Está prohibido el pago de propinas u otro estipendio al personal asignado para el resguardo de las bicicletas.

8. La empresa no se responsabiliza por pérdidas o robos de ninguna índole.

ANEXO N°1

PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Con el objeto de resguardar la integridad y tranquilidad del profesor y alumno al interior del club, se ha creado el siguiente protocolo que indica pasos a seguir en el caso de que una de las partes se sienta hostigado sexualmente. Cabe mencionar que el hostigamiento puede venir de parte del profesor, alumnos u otro socio.

Definición de hostigamiento sexual: “El acoso es un comportamiento que puede desarrollar una persona contra otra y que se caracteriza por el reiterado hostigamiento y persecución y que tiene la misión, el objetivo, de lograr que la otra persona acceda a hacer aquello que se le exige insistentemente”.

Ampliando más el concepto de hostigamiento, hemos definido algunas situaciones en que una persona puede sentirse hostigada:

- Realizar invitaciones de carácter sexual.
- Realizar tocaciones corporales indebidas en partes íntimas (genitales, senos, glúteos, piernas, etc.).
- Aun cuando el socio haya entregado su consentimiento para realizar una tocación producto de algún ejercicio, maniobra de salvataje o toma de medidas IMC, la otra persona puede sentirse hostigada.
- Invitaciones reiteradas e insistentes a reunirse durante o después de clases.
- Molestias físicas o verbales: tales como, piropos, gestos, acercamiento más de lo debido.
- Movimientos físicos de carácter sexual.

PROCEDIMIENTO RECLAMO SOCIO Y PROFESOR

- Cuando el socio o alumno realice algún reclamo en alusión a los conceptos detallados anteriormente, el administrador deberá informar al socio de la existencia de un protocolo para este caso.
- Cuando existiese un reclamo por hostigamiento sexual, la primera instancia es recoger las versiones de las partes involucradas para su registro. Dicha acción es realizada por el administrador y/o supervisor del club.

- Una vez recabada la información, la segunda instancia es una mediación que realizará de forma directa el administrador y/o supervisor. Esta busca aclarar los hechos descritos en la formalidad (la carta), todo en virtud de resolver sin llegar a una investigación.
- En el caso de que el profesor no participe de la mediación, se procederá a remitir los antecedentes a SAC, quien procederá con la investigación del caso.
- El procedimiento de la investigación consiste en tener entrevistas con: el socio, el profesor involucrado, testigos.
- El plazo de la investigación no superará los 5 días hábiles.
- Dicha investigación derivará en un informe validado por el Servicio de atención al cliente.
- Dicho informe deberá contar con la resolución del reclamo, las cuales pueden ser las siguientes:

INVOLUCRADO	Se compruebe que existe hostigamientos y agresiones verbales, físicas y psicológicas	Se compruebe que no existe hostigamientos y agresiones verbales, físicas y psicológicas	Información recabada no concluyente
PROFESOR	Se prescindirá de los servicios. Se compruebe que existe Cuando el profesor disponga más de 4 reclamos por agresiones verbales, físicas o psicológica. Cuando el profesor cuente con al menos 2 amonestaciones por escrito	Se dejará registrado como precedente.	Se dejará registrado como precedente. Instando al socio a denunciar cualquier situación de similar naturaleza.
SOCIO	Se congelará la membresía.	Se dejará registrado como precedente en SAC.	Se dejará registrado como precedente. Instando al profesor a denunciar cualquier situación de similar naturaleza.
OTRO SOCIO	Se congelará la membresía.	Se dejará registrado como precedente en SAC.	Se dejará registrado como precedente en SAC.

PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y AGRESIONES DE UN SOCIO A OTRO SOCIO

Con el objeto de resguardar la integridad y tranquilidad de nuestros socios al interior del club, se ha creado el siguiente protocolo que indica pasos a seguir en el caso de que una de las partes se sienta hostigado sexualmente y agredido verbal, emocional y físicamente.

Definición de hostigamiento sexual: “El acoso es un comportamiento que puede desarrollar una persona contra otra y que se caracteriza por el reiterado hostigamiento y persecución y que tiene la misión, el objetivo, de lograr que la otra persona acceda a hacer aquello que se le exige insistentemente”.

Ampliando más el concepto de hostigamiento, hemos definido algunas situaciones en que una persona puede sentirse hostigada:

- Realizar invitaciones de carácter sexual.
- Realizar tocaciones corporales indebidas en partes íntimas (genitales, senos, glúteos, piernas, etc.).
- Miradas fijas y constantes.
- Invitaciones reiteradas e insistentes a reunirse durante o después de clases.
- Molestias físicas o verbales: tales como, piropos, gestos, sonidos, acercamiento más de lo debido.
- Movimientos físicos de carácter sexual.

SOCIOS QUE SIENTEN SER AGREDIDOS: A continuación, se detallan algunas situaciones donde el socio pudiera sentirse agredido física, emocional o verbalmente

- Cuando un socio sea insultado con improperios, garabatos y falsas acusaciones
- Cuando producto de una discusión se acerque a menos de 20 centímetros de distancia
- Cuando producto de alguna discusión lo grite, realice muecas, burlas o cualquier gesto que alusivo a burlas.
- Cuando producto de una discusión lo amenacen bajo cualquier índole
- Cuando no quiera acogerse al manual de uso y acceso instalaciones establecidos
- Cuando se dejen mensajes
- Tocaciones, empujones, lanzar objetos a otro socio, apuntar, etc.
- Entre otras

PROCEDIMIENTO RECLAMO SOCIO A SOCIO

- Cuando el socio realice algún reclamo en alusión a los conceptos detallados anteriormente, el administrador deberá informar al socio de la existencia de un protocolo para este caso.
- Cuando existiese un reclamo por hostigamiento sexual, la primera instancia es recoger las versiones de las partes involucradas para su registro. Dicha acción es realizada por el administrador y/o supervisor del club.
- Una vez recabada la información, la segunda instancia es una mediación que realizará de forma directa el administrador y/o supervisor. Esta busca aclarar los hechos descritos en la formalidad (la carta), todo en virtud de resolver sin llegar a una investigación.

- En el caso de que el socio no participe de la mediación, se procederá a remitir los antecedentes a SAC, quien procederá con la investigación del caso.
- El procedimiento de la investigación consiste en tener entrevistas con ambos socios y posibles testigos.
- El plazo de la investigación no superará los 5 días hábiles.
- Dicha investigación derivará en un informe validado por el Servicio de atención al cliente.
- Dicho informe deberá contar con la resolución del reclamo, las cuales pueden ser las siguientes:

INVOLUCRADO	Se compruebe que existe hostigamiento u agresión	Se compruebe que no existe hostigamiento sexual	Sanción
SOCIO	Se enviará carta a socio con el reclamo formal.	Se dejará registrado como precedente.	Si se comprueba el hecho, se solicitará las disculpas verbales o por escrita hacia el socio afectado. De no acceder, se podrá solicitar anular el plan vigente

PROCEDIMIENTO RECLAMO SOCIO POR DESVINCULACIONES DE COLABORADORES CONTRATADOS Y A HONORARIOS

Cuando un socio reclame por desvinculaciones de personal contratados y a honorarios, la respuesta verbal se otorgará directamente por el supervisor /administrador (personal contratado) o coordinador(profesores) deportivo. Fundamentará al socio que la empresa se reserva el derecho de difundir públicamente las razones que conllevan a tomar decisiones internas al interior del club. No existirán respuestas por escritas a socios de decisiones internas y que tengan que ver con la administración de la empresa.

HOSTIGAMIENTO COLABORADOR /SOCIO O VICEVERSA

Cuando un colaborador se sienta acosado o amenazado por razones distintas a las sexuales por algún socio o acompañante de socio, proveedor, acreedor, asesores o cualquier entidad externa de carácter pública o privada, el colaborador podrá solicitar la activación del presente protocolo.

- En primera instancia el colaborador deberá informar verbalmente a su jefatura de alguna situación de acoso o amenazas. Lo anterior, al objeto de dejar constancia de alguna situación en particular o que haya sucedido sólo por una vez
- Cuando el colaborador reciba un segundo acoso o amenaza de la misma persona o entidad, este deberá informarlo por escrito a su jefatura, quien deberá aplicar el protocolo de acoso y amenazas
- La comunicación del colaborador deberá contar con lo siguiente:

1. Individualización del colaborador: Nombre, Rut, fecha y cargo
 2. Individualización del sujeto que realiza acoso
 3. Detalle de situaciones de acoso: Lugar, fecha y detalle de lo acontecido (uso de palabras, movimientos físicos)
- La jefatura deberá informar de inmediato, vía correo a Recursos humanos con copia al administrador, servicio al cliente y gerencia comercial. En esta comunicación, la jefatura deberá entregar todos los antecedentes de la persona que supuestamente está realizando acciones de acoso, tales como: Nombre, Rut, Plan, etc.
 - La jefatura deberá realizar investigación de la situación, en un tiempo no mayor a dos días hábiles. Esta investigación será enviada a Servicio al cliente, gerencia comercial y general, recursos humanos y club. Mientras se realice la investigación, el acosador no podrá tener contacto físico, visual, telefónico con el colaborador. Para ello, la jefatura deberá tomar los resguardos necesarios, impidiendo que acosador realice ingreso al club en horarios que el colaborador tenga turno. Deberá informar de inmediato al colaborador de la activación del protocolo.
 - Producto del análisis del informe, la gerencia podrá resolver en lo siguiente:
 1. La jefatura solicitará al colaborador a estampar la denuncia en la respectiva comisaría o PDI
 2. Cuando existiese amenazas de cualquier índole, la gerencia podrá poner término al contrato de servicio actual. En el caso que el acosador sea un acompañante, se informará al titular de su prohibición al club, pudiendo el titular traspasar el plan a un tercero.
 3. La jefatura deberá solicitar a RRHH la atención correspondiente del colaborador a ACHS para que evalúen el estado emocional al cual quedó sujeto el colaborador.
 4. Cuando producto del análisis del informe la gerencia determine que el acoso a amenazas no amerita la caducidad del plan, podrá solicitar unas disculpas públicas (siempre con la jefatura presente) al colaborador involucrados.
 5. La resolución que adopte la gerencia deberá siempre ser conocida por el colaborador involucrado y socio afectado, pudiendo hacer sus descargos correspondientes. Producto de lo anterior, la jefatura volverá realizar un nuevo informe sujeto al proceso indicado. Las comunicaciones son por correo certificado y deberán comunicarse debidamente a ambos.
 6. Las comunicaciones se envían al domicilio indicada en contrato de socio y contrato colaborador.

ANEXO N°2

PROTOCOLO DE ACTUACION PROFESORES CON ALUMNOS MENORES DE EDAD

Los profesores que presenten servicio en Club Recrear deberán acogerse a la presente actuación con alumnos menores de edad. Esta actuación establece las acciones o actitudes prohibidas en función del servicio que presta profesor

ACCIONES PROHIBIDAS

1. Dirigirse al alumno con sobre nombres y o apelativos descalificativos. El profesor deberá dirigirse sólo por el nombre del niño
2. Mantener comunicaciones personales vía mensaje de texto, wasap, redes sociales con los alumnos
3. Tener contacto físico con los niños que sean ajenos a las estrictamente relacionadas en función de la formación académica
4. Acompañar a los niños a sectores distintos a las establecidas para realizar la clase
5. Realizar clases sin la vestimenta necesaria que es la polera, gorro de natación, short o traje de baño y los elementos necesarios
6. Revisar su celular en horarios de clases
7. No prestar atención a la clase
8. No monitorear la conducta de los alumnos en el aula (llámese al espacio físico donde se realiza la clase)
9. Llegar tarde a la hora de la clase
10. Terminar de forma anticipada la clase sin una justificación
11. Asistir al alumno en vestimenta
12. No utilizar un tono de voz apropiado (gritar)

DE LAS SANCIONES

Los profesores que incurran en estas acciones serán amonestados verbalmente de parte de la administración, previa investigación del área RRHH. Los profesores que reiteren estas conductas serán amonestados por segunda quedando registro en su hoja de vida y a la tercera amonestación la empresa podrá prescindir de sus servicios en **calidad de honorarios**

ANEXO N°3

RECEPCION ESPECIE

Club _____, declara haber recepcionado de parte de nombre socio _____, Rut socio _____, la especie _____, avaluada en menos de 2 UTM. Esto con fecha ____/____/____ a las ____ horas. Quien recibe es _____

RECEPCION CLUB RECREAR
NOMBRE QUIEN RECPECIONA

DEVOLUCION

Club _____, declara haber devuelto al socio nombre socio _____, Rut _____, la especie _____, avaluada en menos de 2 UTM. Esto con fecha ____/____/____ a las ____ horas. Quien devuelve es _____

DEVOLCUION CLUB RECREAR
NOMBRE QUIEN RECPECIONA

ANEXO N°4

1. Para efecto de acceso de nuestros socios a nuestros clubes, Recrear en un proceso de mejora continua, ha incorporado el reconocimiento facial. Este sistema fue ideado pensando en un acceso más expedito e inviolable para nuestros socios, garantizando la confidenciales y resguardo de datos que se explican en las siguientes cláusulas.
2. Finalidad del tratamiento y consentimiento
Club Recrear recopila y trata los datos personales del socio (imagen, nombre, RUT, dirección, correo, teléfono, imagen facial y huella digital) para los siguientes fines:
 - A. Control de acceso a las instalaciones mediante dispositivos biométricos. Se garantiza que la imagen(fotografía) para efecto de acceso es única y exclusivamente para efectos de accesos a nuestros clubes
 - B. Verificación de identidad.
 - C. Administración del plan contratado y cumplimiento de normas internas.
 - D. Comunicaciones operativas, de seguridad y gestión administrativa.

El tratamiento de datos biométricos se realiza con el consentimiento informado del socio al momento de la firma del contrato.

3. Tratamiento por terceros
Club Recrear podrá utilizar servicios de empresas externas para la operación de sistemas de acceso o almacenamiento de datos. Estas actuarán como encargados del tratamiento, seguridad de los datos personales y biométricos, obligado por contrato a:
 - Usar los datos solo bajo instrucciones de Club Recrear.
 - Garantizar confidencialidad y seguridad conforme al artículo 7° de la Ley 19.628.
 - No reutilizar, transferir ni conservar datos una vez finalizada la relación contractual.
4. Medidas de seguridad y conservación de datos
Club Recrear se compromete a implementar medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales y biométricos, incluyendo:
 - A. Cifrado y respaldo controlado de datos.
 - B. Acceso restringido solo a personal autorizado.
 - C. Monitoreo de sistemas de almacenamiento y control.

Los datos serán conservados únicamente mientras esté vigente la relación contractual y hasta 30 días después del término del plan. Cumplido ese plazo, serán eliminados de forma segura, salvo que exista obligación legal de mantenerlos por más tiempo.

5. Ejercicio de derechos del titular (ARCO)
El socio tiene derecho a:

- A. Acceder a sus datos personales almacenados.
- B. Rectificar datos incorrectos, desactualizados o incompletos.
- C. Cancelar sus datos cuando ya no sean necesarios o se haya extinguido la relación contractual.
- D. Oponerse al tratamiento de sus datos para finalidades no autorizadas.

Para ejercer estos derechos, deberá enviar una solicitud escrita al correo servicioalcliente@recrear.cl Buen, indicando su nombre completo, RUT, tipo de solicitud y medio de respuesta. Club Recrear dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles, conforme a lo establecido en los artículos 12 al 14 de la Ley N° 19.628.